

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto,

DISPONGO

PRIMERO. Que se incoe el expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, en los términos indicados en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación	0vwqVfuUN7KfqskpQSR/VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	20/07/2026 13:33:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0vwqVfuUN7KfqskpQSR%2FVQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

